

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

C2706

RESOLUCION	Nº	/201
RESOLUCION	M ₌	

AUTORIZA TRANSFERENCIA A MICROEMPRESA FAMILIAR DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 0 7 AGO. 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 31618 de fecha 31 de julio del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de agosto del 2019;
- 3. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades № 31563, de fecha 26 de julio del 2019, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos;
- 4. Comprobante de Pago N° 19S1316-35001, de fecha 08 de julio del 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
- 5. Compraventa y/o Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Claudia Walker Montt, el día 22 de julio del 2019; ...
- 6. Lo señalado en la Ley № 19.749 que establece normas para facilitar la Creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
- 7. Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente
- 8. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-747674, ubicado en el domicilio AV. EL SALTO N° 579, Rol Nº 6136-013, que autoriza el giro "CAFETERÍA, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES AL PASO", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente CAROL GLORIA MARTINEZ BAHAMONDES, Rut. Nº 15.392.713-8, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa y/o Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Claudia Walker Montt el día 22 de julio del 2019.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- **3º Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

Oficina de Partes,

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa 07/08/2019

7%